

## NOTA INFORMATIVA

Ciudad de México a 6 de diciembre de 2023.  
DGCSV/NI: 33/2023.

### **JUEZ FEDERAL CONCEDE SUSPENSIÓN DEFINITIVA QUE IMPIDE LA IMPORTACIÓN A MÉXICO DE CAMARÓN DE GRANJA, EN ARAS DE PROTEGER A LOS PRODUCTORES Y PESCADORES MEXICANOS**

- *Ordenó a diversas autoridades cerrar las fronteras aéreas, terrestres y marítimas para evitar el ingreso del crustáceo, particularmente el que proviene de Ecuador.*
- *Se deben establecer acciones que impidan una crisis zoonosológica, económica y social, derivada del contrabando documentado de camarón de granja.*

Por considerar que el ingreso de camarón de granja proveniente de Ecuador constituye una práctica comercial desleal que afecta la economía de los productores mexicanos y, sobre todo, porque pone en peligro la vida de los consumidores, así como por la alta probabilidad de afectación y degradación del medio ambiente nacional, el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa prohibió el ingreso del crustáceo al país.

Así lo resolvió el juez José Francisco Pérez Mier, al conceder la suspensión definitiva en el juicio de amparo 564/2023 promovido por la Confederación de Organizaciones Acuícolas en el estado de Sinaloa, A.C.

El juzgador federal determinó que los precios del camarón que ingresa ilegalmente de Ecuador y de otros países de Centroamérica están muy por debajo del de los productores nacionales a la venta al público.

En la medida cautelar emitida, el juez Pérez Mier explica que el contrabando del camarón causa una alteración grave en el mercado nacional, al colocar a las granjas acuícolas mexicanas en un riesgo inminente de quiebra; además de que el ingreso masivo ilegal de ese producto potencializa las probabilidades de que las granjas de nuestro país se vean contaminadas de enfermedades inexistentes, tales como el Síndrome de Taura, la Mancha Blanca, e incluso muerte temprana.

#### **ANTECEDENTES**

Integrantes de la Confederación de Organizaciones Acuícolas de Sinaloa, A.C. promovieron el juicio de amparo con incidente de suspensión contra actos de las secretarías de Economía; Agricultura y Desarrollo Rural; de la Defensa Nacional, y Marina; contra el Sistema Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), la Agencia Nacional de Aduanas de México y la Guardia Nacional, por permitir ilegalmente el ingreso del crustáceo al país.

Es importante destacar que los productores mexicanos generan por lo menos el 40% del camarón de granja que se produce en el territorio nacional, empleando a más de 16 mil trabajadores de manera directa y 80 mil de forma indirecta.

La Confederación exigió prevenir daños irreparables a la seguridad nacional; a la soberanía alimentaria; al medio ambiente; a la sanidad de las granjas de camarón mexicano, así como a la salud de la población.

## RESOLUCIÓN

El juez federal señaló la necesidad de establecer acciones que impidan una crisis zoonosológica, económica y social, derivada del contrabando documentado de camarón de granja, que además está contaminado con bacterias o virus cuarentenarios.

Con base en las pruebas aportadas por los quejosos, se comprobó que las autoridades federales han sido rebasadas por los contrabandistas de camarón, principalmente de Ecuador, lo que ha permitido que las fronteras norte y sur sean vulneradas.

Se determinó que la mayor parte de ese producto ilegal proviene también de otras naciones que no forman parte del Tratado de Libre Comercio de América Central. Existe incluso la presunción de que el camarón ecuatoriano se triangula con cajas cuyo origen se hace pasar con países que sí integran el Tratado.

Ante la omisión existente de las autoridades señaladas como responsables, el juez José Francisco Pérez Mier concedió la suspensión definitiva y decretó el cierre temporal de todas las fronteras aéreas, terrestres y marítimas del país, para evitar el ingreso ilegal del camarón de granja proveniente de los países que integran el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

Asimismo, determinó que las autoridades deberán iniciar de inmediato el procedimiento de verificación de origen del crustáceo; además certificar cada una de las granjas de las que se importe lícitamente el producto, a fin de que proporcionen su contabilidad y capacidad de producción, con el objetivo de evitar la triangulación de camarón ecuatoriano a nuestro país.

Deberán también revisar las medidas de inocuidad y zoonosológicas, haciendo los estudios de laboratorio correspondientes para certificar que las granjas estén libres de enfermedades.

Asimismo, se ordenó a las autoridades responsables, en este caso, a las secretarías de Economía, de Agricultura y Desarrollo Rural y el SENASICA, certificar cada una de las granjas de las que se importe camarón a México, de los países que conforman el citado Tratado de Libre Comercio; y, para tal efecto:

a) Las granjas deberán proporcionar su contabilidad y capacidad de producción, a fin de verificar cuánto camarón exportan a México, para evitar la triangulación del crustáceo ecuatoriano a nuestro país; esto es, para que no se importe camarón de Ecuador haciéndolo pasar como si fuera originario de alguno de los países que forman parte del Tratado de Libre Comercio.

b) Revisar las medidas de inocuidad y zoonosológicas, haciendo los estudios de laboratorio correspondientes, para certificar que las granjas estén libre de enfermedades, como el Síndrome de Taura, la Mancha Blanca y la Muerte Temprana, en otras, a fin de que tengan los mismos estándares de inocuidad que se exigen a nuestros productores nacionales.

c) Los datos obtenidos tendrán que ser corroborados por inspectores Mexicanos nombrados para tal efecto, quienes deberán ser acompañados por un representante de la parte quejosa.

d) Todo lo anterior, en el entendido, de que únicamente se podrá importar camarón de las granjas acuícolas que hayan sido certificadas y que permitan la trazabilidad del camarón que

emane de ellas, a través de la hoja de requisitos que se exija para tal efecto o de los pedimentos de importación que determine la autoridad correspondiente.

De igual forma, la Secretaría de Economía deberá llevar un registro específico de las granjas autorizadas y de las cantidades de camarón que ingresen a México, con el fin de tener un control estricto que evite el contrabando documentado de camarón.

---000---